

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

Resolución 492/2017, de 29 de agosto, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan Juzgados de Paz en sus respectivos términos municipales

201709080057826

III.2424

Vistos

- a) Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017.
 - b) Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - c) Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - d) La Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la financiación de los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - e) La resolución 350/2017, de 23 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convocan subvenciones a los municipios que tengan Juzgados de Paz en sus términos municipales.
 - f) El informe de la Dirección General de Justicia e Interior de 8 de agosto de 2017.
 - g) La propuesta de resolución de la Dirección General de Justicia e Interior de 9 de agosto de 2017.
 - h) El informe de fiscalización de la Intervención General de 23 de agosto de 2017.
- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, como órgano competente

RESUELVE

Primero: Conceder subvenciones por un importe de 94.804,00 euros, (noventa y cuatro mil ochocientos cuatro euros) a los Ayuntamientos de los Municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan Juzgados de Paz en sus respectivos términos municipales conforme a la cuantía que se recoge en el Anexo a la presente resolución. Dichas subvenciones se deberán destinar a financiar los gastos de funcionamiento de los respectivos Juzgados de Paz de cada Municipio.

Segundo: Disponer un gasto total de 94.804,00 euros, (noventa y cuatro mil ochocientos cuatro euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.1111.461.00 de la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017, a favor de los municipios beneficiarios, señalados en el Anexo I a esta resolución, y considerando las cuantías detalladas en dicho Anexo I.

Tercero: Reconocer la obligación y proponer el pago por un importe total de 94.804,00 euros, (noventa y cuatro mil ochocientos cuatro euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.1111.461.00 de la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017, a favor de los municipios beneficiarios, señalados en el Anexo I a esta resolución, y considerando las cuantías desglosadas en dicho Anexo I.

Cuarto: Anular la autorización del gasto por un importe de 81 euros (ochenta y un euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.1111.461.00 de la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017, a la vista de las solicitudes presentadas para recibir subvenciones que financien los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en sus respectivos términos municipales.

Quinto: Estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para el mismo fin, siempre que en su conjunto no superen el gasto realizado por la entidad local beneficiaria.

Sexto: Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención deberán justificar el cumplimiento de las actividades y la aplicación de los fondos antes del 15 de diciembre de 2017. A tal fin, antes de dicha fecha, los ayuntamientos beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Justicia e Interior la siguiente documentación:

Memoria explicativa de las actividades realizadas

Certificado emitido por el Interventor u órgano de control equivalente en el que se acredita que los fondos percibidos se han destinado a los gastos previstos en la Orden de subvenciones.

Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

Séptimo: Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja el acto administrativo objeto de esta subvención.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. (Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Logroño a 29 de agosto de 2017.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, Conrado Escobar Las Heras.

Anexo I: Cuantías de subvenciones para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de La Rioja en 2017.

Subvención Financiación Juzgado Paz 2017 a Ayuntamiento de:	Subvención Total 2017 (euros)
Ábalos	172,50
Agoncillo	598,50
Aguilar del Río Alhama	172,50
Ajamil de Cameros	172,50
Albelda de Iregua	859,50
Alberite	598,50
Alcanadre	319,00
Aldeanueva de Ebro	598,50
Alesanco	319,00
Alesón	172,50
Alfaro	3.917,00
Almarza de Cameros	172,50
Anguciana	172,50
Anguiano	319,00
Arenzana de Abajo	172,50
Arenzana de Arriba	172,50
Arnedillo	172,50
Arnedo	8.148,50
Arrúbal	172,50
Ausejo	319,00
Autol	859,50
Azofra	172,50
Badarán	319,00
Bañares	172,50
Baños de Río Tobía	598,50
Baños de Rioja	172,50
Berceo	172,50
Bergasa	172,50
Bergasillas Bajera	172,50
Bezares	172,50
Bobadilla	172,50
Brieva de Cameros	172,50
Briñas	172,50
Briones	319,00
Cabezón de Cameros	172,50
Camprovín	172,50
Canales de la Sierra	172,50
Canillas de Río Tuerto	172,50

Cañas	172,50
Cárdenas	172,50
Casalarreina	598,50
Castañares de Rioja	172,50
Castroviejo	172,50
Cellorigo	172,50
Cenicero	4.633,50
Cervera del Río Alhama	2.723,50
Cidamón	172,50
Cihuri	172,50
Cirueña	172,50
Clavijo	172,50
Cordovín	172,50
Corera	172,50
Cornago	172,50
Corporales	172,50
Cuzcurrita de Río Tirón	319,00
Daroca de Rioja	172,50
Enciso	172,50
Entrena	598,50
Estollo	172,50
Ezcaray	598,50
Foncea	172,50
Fonzaleche	172,50
Fuenmayor	859,50
Galbárruli	172,50
Galilea	172,50
Gallinero de Cameros	172,50
Gimileo	172,50
Grañón	172,50
Grávalos	172,50
Herce	172,50
Herramélluri	172,50
Hervías	172,50
Hormilla	172,50
Hormilleja	172,50
Hornillos de Cameros	172,50
Hornos de Moncalvillo	172,50
Huércanos	319,00
Igea	319,00
Jalón de Cameros	172,50
Laguna de Cameros	172,50
Lagunilla del Jubera	172,50
Lardero	8.027,00
Ledesma de la Cogolla	172,50
Leiva	172,50
Leza de Río Leza	172,50
Lumbreras	172,50
Manjarrés	172,50
Mansilla de la Sierra	172,50
Manzanares de Rioja	172,50
Matute	172,50
Medrano	172,50
Munilla	172,50
Murillo de Río Leza	5.154,00
Muro de Aguas	172,50

Muro en Cameros	172,50
Nájera	10.345,00
Nalda	319,00
Navajún	172,50
Navarrete	598,50
Nestares	172,50
Nieva de Cameros	172,50
Ochánduri	172,50
Ocón	172,50
Ojacastro	172,50
Ollauri	172,50
Ortigosa de Cameros	172,50
Pazuengos	172,50
Pedroso	172,50
Pinillos	172,50
Pradejón	859,50
Pradillo	172,50
Préjano	172,50
Quel	598,50
Rabanera	172,50
Rasillo de Cameros, El	172,50
Redal, El	172,50
Ribafrecha	598,50
Rincón de Soto	859,50
Robres del Castillo	172,50
Rodezno	172,50
Sajazarra	172,50
San Asensio	6.137,00
San Millán de la Cogolla	172,50
San Millán de Yécora	172,50
San Román de Cameros	172,50
San Torcuato	172,50
San Vicente de la Sonsierra	598,50
Santa Coloma	172,50
Santa Engracia del Jubera	172,50
Santa Eulalia Bajera	172,50
Santo Domingo de la Calzada	6.691,00
Santurde de Rioja	172,50
Santurdejo	172,50
Sojuela	172,50
Sorzano	172,50
Sotés	172,50
Soto en Cameros	172,50
Terroba	172,50
Tirgo	172,50
Tobía	172,50
Tormantos	172,50
Torre en Cameros	172,50
Torrecilla en Cameros	319,00
Torrecilla sobre Alesanco	172,50
Torremontalbo	172,50
Treviana	172,50
Tricio	172,50
Tudelilla	172,50
Uruñuela	319,00
Valdemadera	172,50

Valgañón	172,50
Ventosa	172,50
Ventrosa	172,50
Viguera	172,50
Villalba de Rioja	172,50
Villalobar de Rioja	172,50
Villamediana de Iregua	1.229,50
Villanueva de Cameros	172,50
Villar de Arnedo, El	319,00
Villar de Torre	172,50
Villarejo	172,50
Villarroya	172,50
Villarta-Quintana	172,50
Villavelayo	172,50
Villaverde de Rioja	172,50
Villoslada de Cameros	172,50
Viniegra de Abajo	172,50
Viniegra de Arriba	172,50
Zarratón	172,50
Zarzosa	172,50
Zorraquín	172,50
Subvención Total 2017 (euros)	94.804,00